



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Una de las problemáticas a abordar para lograr tales cometidos, es la relacionada con el asentamiento espontáneo e informal por parte de población de bajos recursos y de población migrante hacia la ciudad capital. De este problema estructural se derivan los siguientes:

- La dificultad en la integración a la dinámica urbana de la población que ha migrado a Bogotá por necesidades económicas y por desplazamiento forzoso y que proviene de diferentes regiones del país.
- La dificultad de la población de bajos ingresos o con empleo informal para acceder a créditos, que trae como consecuencia el desarrollo no formal de la producción de vivienda.

Para la ciudad de Bogotá, se estima que el área urbana está ocupada en un 21% de su totalidad con asentamientos de origen informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos los cuales se agravan por la ubicación de algunos de estos asentamientos en zonas de alto riesgo. Adicionalmente se observa déficit de espacio público y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

equipamientos para la prestación de los servicios sociales, viviendas en condiciones no aptas para la habitabilidad y que por tanto requieren de mejoramiento, así como la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En cuanto a la competencia, es preciso referir que el Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan: i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establecen como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

En el Decreto 190 de 2004, reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se establece en el artículo 295, el “Subprograma de Mejoramiento Integral”, que tiene por objeto, orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos” adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, se estableció como parte del “Pilar 2” denominado “Democracia Urbana” el Programa “Intervenciones Integrales del Hábitat” (Artículo 23 el cual tiene por objetivo: “(...) mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 3 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y el ámbito metropolitano".

La Secretaría Distrital de Hábitat delimitó como Áreas Priorizadas de Intervención para la presente vigencia los "Territorios con Oportunidad". La noción de "Oportunidad" de estos Territorios es la que fija el criterio para establecer las áreas de intervención, abriendo así la posibilidad de desarrollar proyectos de escala urbana y zonal que doten al Territorio con Oportunidad con una vocación definida, al dar conectividad a las diferentes unidades que lo componen y constituyéndose en elemento sobre el cual se consolidará la estructura urbana.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Barrios identificó la necesidad de realizar las intervenciones físicas a escala barrial que le permitan dar cumplimiento a su objetivo misional, atendiendo criterios de eficiencia y optimización de los recursos con que cuenta.

Dentro de la identificación de esta necesidad y el análisis efectuado por la Dirección, se encontró que producto de la ejecución de los contratos Nos. 531, 539 y 592 de 2015, y 584 de 2016 se obtuvieron los estudios y diseños para realizar la intervención en las localidades de **Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Usaquén y Usme**, las cuales a la fecha no han sido materializadas, siendo estos territorios priorizados para la actual vigencia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 4 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

La Caja de la Vivienda Popular celebró el convenio interadministrativo No 237 de 2015 con la Secretaría Distrital del Hábitat, y bajo el marco de este convenio celebró los contratos de diseño y construcción 531 de 2015 Consorcio vías de Bogotá, 539 de 2015 Unión Temporal Vivienda Popular y 592 de 2015 Consorcio CVP 05, a través de los cuales se obtuvieron los estudios y diseños que se pretenden materializar mediante la construcción de los CIV en la presente vigencia, previo ejercicio de revisión y apropiación de los mismos y que en su momento fueron viabilizados por dicha entidad.

Adicionalmente, producto del contrato No. 584 de 2016, surgen los estudios ajustados de los CIV de Alpes del Futuro y Nueva España Localidad de San Cristóbal, sobre los cuales, la Secretaría Distrital del Hábitat, informó sobre su priorización en los territorios con oportunidad en el marco del Acuerdo 645 de 2016 - Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas "Bogotá Mejor Para Todos", los cuales se encuentran incluidos en el marco del Programa de Mejoramiento Integral, oficio que se encuentra adjunto.

Aunado a lo anterior, la DMB de la Caja de la Vivienda Popular ofició a las autoridades locales y distritales competentes, con respecto a las intervenciones a adelantar en el marco de los contratos que surjan del presente proceso de selección. Documentación que reposa en la Dirección.

Así las cosas, la CVP identifica la necesidad de efectuar las intervenciones a escala barrial de las siguientes localidades, interviniendo los siguientes CIV'S:

LOCALIDAD	UPZ	BARRIO	CIV	CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL DISEÑO DEL CIV
C BOLIVAR	EL TESORO	ARABIA	19012249	CTO 531 de 2015
			19012259	
			19012272	
			19012273	
USAQUEN	SN CRISTOBAL	VILLA NIDIA	1002476	
			1002508	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 5 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

			1002553	CTO 592 de 2015
USAQUEN	VERBENAL	LLANURITA	1006108	CTO 592 de 2015
USME	LA FLORA	VILLA DIANA	5004272	CTO 539 DE 2015
			5004292	
			5004293	
SAN CRISTOBAL		ALPES DEL FUTURO	4003889	CONTRATO 584 de 2016
		NVA ESPAÑA ALTA	4003937	

1.2. CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 *"Bogotá Mejor para Todos"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció en el artículo 23 -como parte del *"Pilar 2: Democracia Urbana"*-, el Programa *"Intervenciones Integrales del Hábitat"* cuyo objetivo principal es *"mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes."*¹

En el marco de las *"Intervenciones Integrales del Hábitat"*, se desarrollan los *"Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral"* contemplados en el artículo 83 del Plan de Desarrollo, los cuales *"se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención"*².

Justamente por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta las relaciones presentes entre las Unidades de Planeamiento Zonal y la división político

¹[1] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 'Bogotá mejor para todos', Artículo 23.

²[2] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 'Bogotá mejor para todos', Artículo 83.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 6 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

administrativa distrital, dentro del escenario normativo fijado por el Plan de Ordenamiento Territorial, delimitó los Territorios Con Oportunidad (TCO) y definió que se tienen por meta *"gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados"*, tal como está consignado en la página 124 del documento *"Bases del Plan de Desarrollo, Bogotá mejor para todos 2016-2020"* incorporado al Acuerdo Distrital 645 de 2016 mediante su Artículo 7.

En el territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat en los Cerros Orientales se presenta en este momento la posibilidad de realizar acciones estratégicas, dando mayor integralidad e impacto a la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios. La conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

El desarrollo de la Ciudad Región, y el lineamiento de atender el déficit de vivienda con hábitat de calidad, es el enfoque de la misionalidad de la Dirección Mejoramiento de Barrios, con base en el Plan de Desarrollo Distrital y en el entendido que una ciudad se compacta a través de intervenciones que conectan la ciudad con la región.

Con base en lo anterior y considerando las metas que la Caja de la Vivienda Popular estableció para el cuatrienio 2016-2029 en el marco del Proyecto 208 *"MEJORAMIENTO DE BARRIOS"*, entre las que se destaca la de *"contribuir al mejoramiento de barrios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ubicados en asentamientos de origen informal"*, se considera conveniente llevar a cabo la ejecución de los productos obtenidos en los contratos Nos. 531, 539 y 592 de 2015 y 584 de 2016, referidos a estudios y diseños para realizar la intervención en las cuatro localidades de **Ciudad Bolívar, Usaquén, Usme y San Cristóbal**, para lo cual se tuvieron en cuenta los criterios de reserva otorgada por el instituto de desarrollo urbano - IDU y la verificación física de los tramos viales.

a. Verificación física de los tramos viales.

La Caja de la Vivienda Popular, efectuó el análisis de los estudios y diseños existentes, con la verificación física de cada uno de los tramos viales, esta actividad fue adelantada por profesionales del área técnica, social y SSTMA (seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente). De lo anterior se concluye que es técnicamente viable efectuar la intervención física de los (13) tramos previamente relacionados.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 7 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

De esta manera, los estudios y diseños de los (13) tramos viales CIV, identificados para intervención física fueron objeto de confrontación, análisis y revisión; de esta verificación se determina que para hacer posible dicha intervención física, es necesario adelantar previo a la construcción, un proceso de **Revisión y apropiación de los diseños** por parte del contratista adjudicatario.

Esta revisión deberá ser efectuada por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso selectivo tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de los CIV a ejecutar.

Nota: En caso de que alguno de los diseños requiera ajuste o complementación a juicio del contratista seleccionado, es obligación de éste realizarla bajo su costa, con los profesionales especialistas con que cuenta en su equipo de trabajo y que han sido costeados en el porcentaje de administración del AIU.

b) Estimados de población beneficiada.

En este punto debe señalarse que la población beneficiada directamente con estos civ en las localidades de Ciudad Bolívar, Usaquén, Usme y San Cristóbal son 280, 402, 480 y 176 habitantes respectivamente, para un total promedio de 1.338 habitantes en las cuatro localidades, a los que se les van a mejorar sustancialmente la calidad de vida, y adicional a ello, el contar con vías para el mejoramiento de la accesibilidad a sus hogares³.

Con la programación de los recursos del proyecto 208 Mejoramiento de Barrios, gestionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se pretende mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, a través de la recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en la escala barrial, local, zonal, urbana

³ Estimado cálculo propio basado en:

*1-PREDIOS: Se realiza el conteo de número de predios en el barrio, se descuentan zonas verdes y equipamientos

*2-TAMAÑO PROMEDIO PERSONAS POR VIVIENDA: Fuente: SDP-Subsecretaría de Estudios Estratégicos, Dirección de Cartografía y Estadística, inventario de información en materia estadística Bogotá.

*3-POBLACION DIRECTA: Cálculo de multiplicar No de Predios por el tamaño promedio personas por vivienda.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 8 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

y beneficiar a la población mediante estructuras que optimicen el espacio público, y los equipamientos que en materia de renovación urbana requieren por cada zona priorizada.

2. OBJETO

Realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en las localidades de Bogotá D.C.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, el presente proceso de selección se estructuró en tres (3) grupos de localidades a intervenir, que se desarrollarán así:

GRUPO 1						CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL DISEÑO
LOCALIDAD	UPZ	BARRIO	CIV	NOMENCLATURA	AREA PROMEDIO	
C BOLIVAR	EL TESORO	ARABIA	19012249	CL 81D SUR ENTRE KR 18H y KR 18I	909,00	CTO 531 de 2015
			19012259	CL 81D SUR ENTRE KR 18I y KR 18K	870,00	
			19012272	CL 81D SUR ENTRE KR 18K y KR 18M	759,00	
			19012273	KR 18M ENTRE CL 81C SUR Y CL 81D SUR	835,00	
GRUPO 2						CTO 592 de 2015
USAQUEN	SN CRISTOBAL	VILLA NIDIA	1002476	CL 161A ENTRE KR 6 Y CL 162	911,00	
			1002508	KR 6 ENTRE CL 161 Y CL 161A	346,00	
			1002553	CL 161 ENTRE KR 4A Y KR 6	1637,00	
USAQUEN	VERBENAL	LLANURITA	1006108	KR 4A ENTRE CL 187A BIS Y CL 187B	141,00	CTO 592 de 2015
GRUPO 3						CTO 539 DE 2015
USME	LA FLORA	VILLA DIANA	5004272	CL 88G S ENTRE KR 12D E Y KR 12F E	169,42	
			5004292	CL 88G S ENTRE KR 12C E Y KR 12D E	137,9	
			5004293	KR 12C E ENTRE CL 88F S Y CL 88G S	802,63	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

SAN CRISTOBAL	ALPES DEL FUTURO	4003889	CLL 36 SUR ENTRE KRA 12 G ESTE Y KRA 12 H ESTE	234,52	CONTRATO 584 de 2016
	NVA ESPAÑA ALTA	4003937	KR 12H ESTE ENTRE CL 36 SUR Y CL 37 SUR	279,3	

1. Los grupos se constituyeron por grupos de CIV de barrios más cercanos entre sí, para facilitar la simultaneidad de intervención.
2. Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los tramos viales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar.
3. Los CONTRATISTAS deberán realizar de manera simultánea todos los frentes de obra de los CIV que conforman cada uno de los grupos dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que cada CONTRATISTA presente de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
4. El objeto contractual se desarrollará para la ejecución de las obras de construcción de los CIV indicados por la entidad. Se adelantará un proceso de **Revisión y apropiación** de los diseños. Esta revisión deberá ser efectuada por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso selectivo tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de los CIV a ejecutar.

NOTA: El contratista está obligado a revisar y apropiar los estudios, diseños o trámites ante entidades requeridas para la correcta ejecución contractual. Lo anterior no tendrá ningún costo adicional para la caja de la vivienda popular y se entenderá que estas actividades están a cargo de los profesionales que hacen parte del recurso humano mínimo establecido en el anexo técnico para la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de ejecución se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico. De igual manera deberán aplicarse las consideraciones técnicas contenidas en los estudios y diseños de cada CIV. Adicionalmente, resultan aplicables los siguientes anexos: Anexo Social, Anexo SSTMA, y demás Anexos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de calles y carreteras	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas	72141001
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de construcción pesada	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	Servicio de pavimentación de calles y carreteras	72141103

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. La modalidad de selección aplicable, de acuerdo al presupuesto establecido para el proceso y la naturaleza de las actividades requeridas por la entidad, corresponde a Licitación Pública.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN		RANGO TASA/TARIFA		
GARANTÍAS	GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA	
	Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.	
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.	
	Estabilidad y calidad de obra	50% del valor total	Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.	
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor dado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.	
RETEFUENTE	Su porcentaje corresponderá de acuerdo con la actividad económica a la cual pertenezca el contratista.			
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio), ESTAMPILLAS, IVA (Impuesto Valor Agregado) y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD	Su porcentaje conforme con la normatividad vigente sobre la materia.			
OTROS IMPUESTOS APLICABLES	De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia			

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTÉ (\$ 2.970.118.782)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos, distribuidos en tres grupos así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

GRUPO 1						
LOCALIDAD	UPZ	BARRIO	CIV	NOMENCLATURA	AREA PROMEDIO	VALOR
C BOLIVAR	EL TESORO	ARABIA	19012249	CL 81D SUR ENTRE KR 18H y KR 18I	909,00	357.307.277
			19012259	CL 81D SUR ENTRE KR 18I y KR 18K	870,00	389.607.304
			19012272	CL 81D SUR ENTRE KR 18K y KR 18M	759,00	307.433.467
			19012273	KR 18M ENTRE CL 81C SUR Y CL 81D SUR	835,00	295.396.124
TOTAL GRUPO 1						1.349.744.173
GRUPO 2						
USAQUEN	SN CRISTOBAL	VILLA NIDIA	1002476	CL 161A ENTRE KR 6 Y CL 162	911,00	189.717.920
			1002508	KR 6 ENTRE CL 161 Y CL 161A	346,00	93.160.896
			1002553	CL 161 ENTRE KR 4A Y KR 6	1637,00	269.352.320
USAQUEN	VERBENAL	LLANURITA	1006108	KR 4A ENTRE CL 187A BIS Y CL 187B	141,00	61.519.991
TOTAL GRUPO 2						613.751.127
GRUPO 3						
USME	LA FLORA	VILLA DIANA	5004272	CL 88G S ENTRE KR 12D E Y KR 12F E	169,42	86.461.327
			5004292	CL 88G S ENTRE KR 12C E Y KR 12D E	137,9	98.962.659
			5004293	KR 12C E ENTRE CL 88F S Y CL 88G S	802,63	498.025.461
SAN CRISTOBAL		ALPES DEL FUTURO	4003889	CLL 36 SUR ENTRE KRA 12 G ESTE Y KRA 12 H ESTE	234,52	167.477.862
		NVA ESPAÑA ALTA	4003937	KR 12H ESTE ENTRE CL 36 SUR Y CL 37 SUR	279,3	155.696.173
TOTAL GRUPO 3						1.006.623.482
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						2.970.118.782

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El proceso será adjudicado por el valor total de la oferta que resulte ser adjudicataria para cada uno de los grupos determinados en el proceso de selección.

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, debe ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, indirectos, así como en la estimación y distribución del AIU y demás.

7.1 ESTRUCTURA DE COSTOS/ ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección de Mejoramiento Barrios, para efectos de calcular el presupuesto oficial tomó como base los entregables los Contrato Nos. 531, 539, 592 de 2015 y el contrato 584 de 2016, referidos a estudios y diseños para realizar la intervención en las localidades de **Ciudad Bolívar, Usaquén, San Cristóbal y Usme.**

Los presupuestos obtenidos como producto de dichos contratos, fueron actualizados, tomando como referencia la base de datos de IDU (para insumos y mano de obra) año 2017 – 2018 <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>. El ejercicio de actualización de precios se publica como documento Excel adjunto al presente estudio previo y anexo técnico.

En lo respecta a los precios obtenidos de la consultoría 592 de 2015, sobre los mismos se efectuó un ejercicio de promedio con los precios actualizados de los contratos 531 y 539 de 2015, con el fin de guardar coherencia en los precios de los estudios y diseños de toda la contratación.

Frente a los precios del contrato 584 de 2016, estos fueron comparados con los precios de los ítems de los contratos 531, 539 y 592 de 2015 determinando el valor intermedio de los comprados.

Otros productos de los contratos 531, 539 y 592 de 2015 y el contrato 584 de 2016, son: especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494820
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Dicho ejercicio de actualización se encuentra contenido en el anexo denominado "estructura de costos" para cada uno de los grupos, estructura que contiene el análisis efectuado por la CVP.

Dentro de los presupuestos para cada uno de los grupos, se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La presente contratación será adjudicada por Grupos. Los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso de selección tendrán una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U) y Gestión Social y SSTMA, que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales, los costos relacionados con las visitas y levantamiento de actas de vecindad, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones y demás, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de los costos indirectos, los mismos fueron calculados y proyectados por cada grupo, teniendo en cuenta los costos administrativos, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista, y todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto.

El Proponente deberá tener en cuenta que el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente proceso estará (n) sujeto (s) al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

El componente social y el componente Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSTMA - fueron calculados por precio unitario y cantidades fijas para cada uno de los CIV, incluyendo IVA, conceptos sobre los cuales no operan costos indirectos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 1: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se encuentran en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO, determinado para cada uno de los 3 grupos.

Nota 2: Será rechazada la oferta que sobrepase los porcentajes de AIU establecidos por la entidad para cada grupo, tanto en el porcentaje global de AIU, como en el porcentaje discriminado por cada concepto, es decir, sobrepasar el porcentaje de administración, o de imprevistos o de utilidad que la CVP establece como valores tope por cada sigla.

Nota 4: El presente proceso de selección será adjudicado por grupos, por el valor de la oferta que resulte adjudicataria en cada uno de ellos, y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP
879	134 – Mejoramiento de Barrios	\$ 1.349.744.175
880	134 – Mejoramiento de Barrios	\$ 1.006.623.485
886	134 – Mejoramiento de Barrios	\$ 189.696.650
887	134 – Mejoramiento de Barrios	\$ 424.054.477

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La oferta debe estar conformada por dos sobres; un primer sobre, en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica y un segundo sobre, donde se incluya únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

SI EL PROPONENTE PRESENTA PROPUESTA PARA VARIOS GRUPOS DEBERÁ PRESENTAR UN SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA CERRADO POR CADA GRUPO AL CUAL SE PRESENTA.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo (2) contratos **ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

Segmentos	Familia		Clase	Código UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada		Servicio de construcción de calles y carreteras	72141000
Servicios de edificación, construcción de	Servicios de construcción pesada		Servicios de pavimentación y	72141100

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
instalaciones y mantenimiento.		superficies de edificios de infraestructura	

La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores del contrato o los contratos (máximo 2) con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor a:

- a) Una (1) vez el presupuesto oficial del grupo, en el caso en que se presente a un solo grupo.

GRUPO	PESOS	SMMLV
1	\$ 1.349.744.173	1.727,69 SMMLV
2	\$ 613.751.127	785.6 SMMLV
3	\$ 1.006.623.482	1.288.49 SMMLV

- b) En caso de presentarse a dos grupos deberá acreditar como experiencia expresada en SMMLV, (2) veces el valor que resulte de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los grupos a los cuales se presente. De lo contrario la propuesta no será habilitada para ninguno de los grupos a los que se presentó.

GRUPOS	PESOS	SMMLV
1+2	\$1.963.495.300	5.026,58 SMMLV
2+3	\$1.620.374.609	4.148,20 SMMLV
1+3	\$2.356.367.655	3.016.18 SMMLV

- c) En caso de presentarse a los tres grupos, deberá acreditar como experiencia (3) veces el valor que resulte de la sumatoria de los presupuestos oficiales de los tres grupos a los cuales se presenta. De lo contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ninguno de los grupos a los que se presentó.

GRUPOS	PESOS	SMMLV
1+2+3	\$ 2.970.118.782	11.405,37 SMMLV

Si se presenta una oferta para más de un grupo (2 o 3 grupos) y de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes la oferta no llegare a cumplir con el requisito de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 18 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

experiencia para la totalidad de los grupos a los cuales presenta oferta, la propuesta no será considerada para ninguno de los grupos.

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, el proponente deberá aportar el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos **ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea **LA CONSTRUCCIÓN y/o ADECUACIÓN y/o AMPLIACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o REHABILITACIÓN y/o REPARACIÓN y/o MANTENIMIENTO DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS**.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones pactadas.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente en firme.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados y **con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios u obras diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de las obras que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

8.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente, de la siguiente manera:

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL GRUPO: 1. 1.209,38 SMMLV

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL GRUPO: 2 549,42 SMMLV.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL GRUPO 3: 1.288,49 SMMLV

CAPACIDAD RESIDUAL Para LOS 3 GRUPOS. sumatoria de la capacidad residual 3.801,79 SMMLV

Si se presenta una oferta para más de un grupo (2 o 3 grupos) y de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes la oferta no llegare a cumplir con el requisito de capacidad residual para la totalidad de los grupos a los cuales presenta oferta, la propuesta no será considerada para ninguno de los grupos.

8.2.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar que su actividad operacional le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Diligenciar y presentar todos los formatos indicados en la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los Procesos de Contratación de obra pública” y los señalados en el respectivo aplicativo expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En caso de presentarse proponentes plurales, Cada uno de los miembros del mismo deberá diligenciar los formatos de, separadamente (CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, ETC).
4. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La metodología para calcular el K residual para el presente proceso de contratación es la establecida en el manual expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de incumplimiento de la Capacidad Residual de Contratación mínima requerida, la Propuesta será considerada NO HABIL en la evaluación.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2017, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, para el proceso de selección se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 55,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 55,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \%P + PT2 \times \%P + \dots + PT3 \times \%P)}{(AT1 \times \%P + AT2 \times \%P + \dots + AT3 \times \%P)} \times 100$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 26 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 55,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 55,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 4,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 4,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{\dots}$$





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 27 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

$$(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 4,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 4,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.3.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 40,00\% PO$$

Dónde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente la propuesta.

Condición:

Si $KW \geq 40,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 40,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 40,00\% PO$$

Dónde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 28 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los cuales se presente la propuesta.

Condición:

Si $KW \geq 40,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 40,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de diciembre de 2017, la cual debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, para el proceso de selección se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

8.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 29 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 10,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 10,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 10,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 10,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 30 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 31 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

8.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 32 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección **deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos que se van a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los porcentajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

La ponderación de las propuestas tendrá un máximo de **mil (1000) puntos** para cada grupo, distribuidos de la siguiente manera:

REQUISITO	PROPONENTE HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA – CALIDAD:	Máximo 450

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 33 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

• Suministro de Pintura para embellecimiento de fachadas. (200 puntos)	
• Disposición de Maquinaria. (250 puntos)	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 10
PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO:	Máximo 440
• Propuesta económica.	
TOTAL	Máximo 1.000

9.1.2. FACTORES TÉCNICOS. DESCRIPCION DE LOS FACTORES TÉCNICOS A LOS CUALES SE LES OTORGARÁ PUNTAJE. (Máximo 450 puntos)

9.1.2.1. Suministro de Pintura para embellecimiento de fachadas. (200 puntos)

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el factor Suministro de Pintura para embellecimiento de Fachadas, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

1. El proponente que ofrezca el Suministro de Pintura exterior para embellecimiento de Fachadas (1 galón por cada vivienda sobre CIV) se le asignará doscientos (200) puntos.
2. El proponente que no ofrezca Suministro de Pintura exterior para embellecimiento de Fachadas no obtendrá puntaje. Se registrará como calificación cero (0) puntos.

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el **FORMATO OFRECIMIENTO DE SUMINISTRO DE PINTURA.**

Nota: Se publica como documento adjunto a los estudios previos, matriz del promedio población directa e indirecta beneficiada donde también se identifica el numero promedio de predios por CIV, dato que debe ser considerado por los proponentes para efectuar el ofrecimiento indicado en el presente numeral, evitando con ello ofrecimientos indeterminados.

9.1.2.3. MAQUINARIA. (MÁXIMO 250 PUNTOS)

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el factor Maquinaria, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 34 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

1. El proponente que ofrezca que toda la Maquinaria a emplear durante la ejecución del Contrato sea Modelo 2016, 2017 y 2018, se le asignarán (250) puntos.
2. El proponente que no ofrezca que durante la ejecución del Contrato empleará Maquinaria cuyo Modelo sea 2016 2017 y 2018, se le calificará con cero (0) puntos.

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el **FORMATO OFRECIMIENTO DE MAQUINARIA**.

9.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en el **FORMATO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	65 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.4.1. **Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional**, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



OP-CER154034

SG-CER154035

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

9.1.3.1. EXISTENCIA DE TRATADO NACIONAL.

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: “(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 36 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)”

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del **PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**. El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación **Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional**.

9.1.3.2 ACREDITACION DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 37 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

9.1.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el municipio otorgará 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La CVP a través de la interventoría del contrato, deberá verificar durante la ejecución del contrato que el/los proponentes que resultaron adjudicatarios mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 38 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

puntaje adicional de la oferta. El contratista/s deberá/n aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

9.1.5. PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO (Máximo 440)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, en el día y hora prevista en el cronograma para realizar la audiencia de adjudicación del proceso de selección, se dará apertura al segundo sobre de cada participante, que contiene la oferta económica para el grupo o grupos a los cuales presentó propuesta.

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, en el presente estudio previo y **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos que hacen parte del presente proceso, para ello, deberá diligenciar el formato **PROPUESTA ECONÓMICA**.

LA PONDERACIÓN ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EL DIA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

(a) CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El proponente podrá presentar oferta para uno o varios grupos. En todo caso, el proponente deberá presentar una propuesta económica en sobre separado por cada grupo al que pretenda presentarse, referenciando en cada propuesta económica el grupo a la cual corresponde.
2. La oferta económica debe presentarse en medio magnético junto con el sobre cerrado que contiene la oferta económica en físico.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 31056684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



OP-CER154204

SC-CER154925

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 39 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

3. El valor total de la oferta, deberá ser en pesos colombianos, expresados números.
4. El proponente deberá tener en cuenta que los valores unitarios tope establecidos por la entidad no podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.
5. No se aceptarán valores con decimales en las casillas de los precios unitarios de los ítems. En caso de presentarse decimales estos no serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación como tampoco se efectuará aproximación alguna; el valor o valores corregidos de la propuesta económica serán los utilizados para la comparación con los correspondientes valores tope entregados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y serán los que se tendrán en cuenta en la adjudicación y suscripción de los respectivos contratos.
6. Solo se aceptarán máximo dos (2) decimales para los valores a consignar por A.I.U.
7. El proponente deberá discriminar los valores del componente A.I.U., de acuerdo con lo indicado en el Formato Propuesta Económica.
8. En el valor total de la propuesta económica, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto del contrato.
9. El oferente de acuerdo a su conocimiento, experiencia y experticia deberá diligenciar el formato de propuesta económica; asumiendo con ello la responsabilidad de lo consignado en el mismo. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de los ítems ó del AIU, en el formato PROPUESTA ECONÓMICA, correrá a su cargo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ajustes en los valores propuestos si por omisión del proponente no incluyó algún componente en su cálculo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.
10. Se deberán tener en cuenta todos los impuestos, tributos y contribuciones, de todos los órdenes dentro del valor a consignar en la propuesta económica.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 40 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

11. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Caja de la Vivienda Popular, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
12. La asignación de puntaje en el factor económico, se realizará sobre los valores propuestos en el formato PROPUESTA ECONÓMICA y serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que no hayan incurrido en ninguna causal de rechazo.
13. Antes de proceder a la evaluación y calificación del factor económico, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará aritméticamente las propuestas de cada uno de los grupos que no estén incursas en ninguna causal de rechazo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una operación matemática en forma indebida (suma, resta, división y multiplicación).
14. El valor o valores corregidos de la propuesta serán los utilizados para confrontar con los correspondientes valores unitarios máximos entregados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
15. Si realizada la verificación económica, la propuesta económica presentada (y/o corregido por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del **grupo** en la cual se presenta, se rechazará la oferta, respecto al grupo en la cual se presentó dicha propuesta.
16. Si realizada la verificación económica, alguno de los valores ofertados para los ítems (y/o corregidos por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor unitario tope de la entidad (**para el grupo correspondiente**), se rechazará la oferta, respecto al grupo al cual se presentó la respectiva oferta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 41 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

17. Si realizada la verificación económica, la propuesta presentada, cuyos valores ofertados (y/o corregidos por error aritmético) supera el porcentaje y monto de la administración, y/o el monto de imprevistos y/ el monto de la utilidad establecidos para el grupo en la cual se presenta, se rechazará la oferta, respecto al grupo al cual se presenta. Lo mismo sucederá si la sumatoria de estos ítems supera el total del porcentaje y monto establecido para A.I.U.
18. También serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del **ANEXO "PROPUESTA ECONOMICA"**, o la misma se diligencie con signos, valores negativos o con cero (*,/,-, 0 o 0,00%), la entidad rechazará la oferta.
19. El AIU no podrá exceder el % ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD del costo directo, los ítems que se afectaran por el porcentaje del AIU son aquellos referidos exclusivamente a la obra civil del proyecto, los demás serán afectados por el porcentaje de IVA del costo directo.
20. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.
21. En el evento en que el formato de la propuesta económica presentado por el oferente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades según corresponda, previo requerimiento aclaratorio, se realizará la respectiva corrección y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

(b) UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA para un grupo, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

(c) DOS (2) O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de (440) puntos por grupo, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 42 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Para la selección del método de evaluación económica de las ofertas de cada grupo, se contemplan cinco (5) alternativas y se escogerá entre ellas mediante el sorteo de balotas a realizar el día y hora fijados en la audiencia de adjudicación, observando el siguiente procedimiento:

1. Los representantes legales o a sus delegados debidamente facultados para ello, determinarán cual será la balota válida para la aplicación de la fórmula (sea la primera balota, la segunda, la tercera, etc.).
2. Se designarán a uno de ellos para que proceda a sacar la(s) balota(s) respectiva(s).
3. Se sortearán las fórmulas para calificar cada grupo comenzando por el primer grupo, luego segundo y luego tercero.
4. No se repetirá fórmula de evaluación económica entre los grupos, es decir, una vez sorteada la fórmula del primer grupo, ésta no se tendrá en cuenta para el sorteo de la fórmula para los grupos restantes.

De lo anterior se dejará constancia en el acta de la audiencia de adjudicación, para cada uno de los sorteos.

Las siguientes son las fórmulas que la entidad entrará a sortear:

Método
Media aritmética
Media armónica
Media geométrica con presupuesto oficial
Media geométrica
Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 43 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $440 \times (1 - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$440 \times (1 - 2 (| \bar{X} - V_i | / \bar{X}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se entenderá por ofertas válidas las que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

(ii) Media armónica

Consiste en el recíproco de la media aritmética de los valores recíprocos. y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media armónica, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$H = \frac{n}{\sum_{i=1}^n \frac{1}{x_i}} = \frac{n}{\frac{1}{x_1} + \dots + \frac{1}{x_n}}$$

Donde,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 44 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

H = Media armónica

n = Numero de ofertas habilitadas

X_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Obtenida la media armónica se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $440 \times (1 - ((H - V_i) / H))$ para valores menores o iguales a H

$440 \times (1 - 2 (| (H - V_i) | / H))$ para valores mayores a H

Donde,

H = Media armónica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media armónica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media armónica y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial del grupo en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del grupo en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 45 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del grupo.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a *GPO* Puntaje *i* = $440 \times (1 - ((GPO - Vi) / GPO))$ para valores menores o iguales

$440 \times (1 - 2 ((|GPO - Vi|) / GPO))$ para valores mayores a *GPO*

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 46 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

(iv) Media Geométrica

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \dots \times (X_n)}$$

Dónde:

MG= Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles.

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.

Obtenida la media Geométrica se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje P = $440 \times (1 - ((MG - Vi) / MG))$ para valores menores o iguales

$440 \times (1 - 2 ((|MG - Vi|) / MG))$ para valores mayores a MG

Donde:

P = Puntaje a asignar.

MG = Valor de la media geométrica calculada.

Vi = Valor ofertado por el proponente "x".

(v) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 47 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

$$\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Puntaje i =

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, anexo social, anexo SSTMA, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección y del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CER13424

SC-CER14025

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 48 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Elaborar y presentar los informes, conceptos, estudios, avances y demás productos sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 49 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato o la CVP, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el interventor para el cabal cumplimiento contractual.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y el capítulo II del mismo denominado "Anexo técnico".
3. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo SSTMA y en el Anexo Social, anexo que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.
4. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.
5. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección, como requisito para la firma del acta de inicio.
6. Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos y anexo técnico, anexo SSTMA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación de obra, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SSTMA y demás insumos requeridos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 50 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

7. Cumplir la programación de obra, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SSTMA.
8. Presentar a la interventoría, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra, la solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito. La interventoría verificará el documento contando para ello con (3) días hábiles y posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
9. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar como se está ejecutando el contrato, delo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.
10. Asistir a las reuniones mensuales, con el interventor y el supervisor de la CVP, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CVP determine.
11. Realizar la revisión, ajustes, actualización, complementación y apropiación de los diseños y estudios técnicos existentes y la construcción de los CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV priorizados, en la ciudad de Bogotá, para cumplir con el objeto y alcance del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos y anexo técnico, Anexos social y STTMA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 51 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

13. Celebrar comités técnicos con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
14. Constituir y presentar ante la CVP las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
15. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para la construcción de la obra, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
16. Elaborar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente de obra con el acompañamiento del profesional social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales.
17. Efectuar las reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el anexo social.
18. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
19. Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.
20. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CVP, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV), ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 52 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

21. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido.
22. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CVP. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
23. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.
24. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CVP y Entidades Distritales correspondientes.
25. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
26. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida.
27. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 53 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

28. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
29. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
30. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
31. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. El contenido mínimo de las actas será el siguiente:
 - A. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - B. Registros fotográficos.
 - C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - F. Informe de seguridad industrial.
 - G. Informe de manejo ambiental.
 - H. Informe de gestión social.
32. Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CVP, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el numeral 2.6.1. del capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico.
33. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 54 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.

34. Ejecutar las obras de manera simultánea en todos los frentes de obra que le correspondan, según el grupo que se le haya adjudicado.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SSTMA con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.
36. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL.
37. Adelantar el trámite que corresponde para el reconocimiento de ítems no previstos, de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 1.1. del CAPÍTULO II "ANEXO TECNICO" de los estudios previos y anexo técnico.
38. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CVP, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el numeral 2.6.3. del capítulo II de los estudios previos y anexo técnico.
39. Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CVP, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado o u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.
40. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables del CONTRATISTA.
41. Acatar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SSTMA.
42. Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER15424

SG-CER15425

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 55 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

43. Vincular para la ejecución de las obras (por grupo) (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o **ayudantes, etc.**), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 21 de los estudios previos y anexo técnico.
44. Vincular como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra (por grupo), cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente.
45. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con lo descrito en el numeral **“RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO”** del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico, sus subnumerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CVP

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

12. VISITA DE OBRA (OPCIONAL)

Para la elaboración de la propuesta se debe tener en cuenta el estado de los CIV en los que se desarrollará el contrato respectivo, según corresponda de acuerdo con los grupos estructurados. La visita la realizarán los proponentes a su costa y bajo su responsabilidad.

En ningún caso el proponente podrá argumentar posteriormente el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, objeto de este proceso.

Se hará implícito el conocimiento y la captación de todas las condiciones bajo las cuales se adelantarán las obras.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 56 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para los (3) grupos el plazo será de 4 meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **INTERVENTOR** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección correspondiente a cada CIV.

15. FORMA DE PAGO

15.1. ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato respectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso. (Aplica para todos los grupos).

Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.
2. Copia del contrato de fiducia
3. Certificación bancaria de la fiducia
4. Carta dirigida a la CVP autorizando el giro por parte del contratista
5. Cuenta de cobro por valor del anticipo.

NOTA 1: El anticipo no se podrá utilizar hasta que exista aprobación de la interventoría de las actividades de REVISIÓN y APROPIACIÓN de los estudios y diseños.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 57 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas para el desembolso respectivo, esto es, DEL CONTRATISTA a través de su representante legal, LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través del supervisor DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA o a través de quien éste designe para tal efecto. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo.

15.2 PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance de obra y de los trabajos del contratista hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, según actas parciales de obra según la periodicidad pactada.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basará en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas.

LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría.

Si hay lugar a correcciones, LA INTERVENTORIA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que LA CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA.

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia, o actuación deficiente del INTERVENTOR en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORIA.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 58 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.
3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
4. El acta de mayores y menores cantidades deberá ser adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.
5. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección.

15.3. ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento de la Interventoría donde se exprese que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, social (incluida el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto), ambiental, SSTMA, y jurídico.
- Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.
- Acta de terminación de contrato de obra o consultoría y/o interventoría.
- Póliza de estabilidad actualizada contra acta de entrega y recibo definitivo de obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 59 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

- Factura.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos EAB, condensa, gas natural, ETB, telefónica, UNE, y demás que correspondan.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta

Nota: El valor definitivo del CONTRATO, será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por LA INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada. Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 60 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno de INTERVENTOR y aval del supervisor del contrato de interventoría designado por parte de la Caja de la Vivienda Popular, cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en los estudios previos y anexo técnico.

15.4. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SSTMA

El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en el Anexo (FORMATO ANEXO SOCIAL).

La Entidad solo efectuará pagos cuyos conceptos estén debidamente soportados y sustentados, revisados y avalados por LA INTERVENTORÍA. Sólo se efectuarán pagos de las actividades efectivamente realizadas.

Para los pagos aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral anterior, parágrafos primero, segundo y tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16. LIQUIDACIÓN

El contrato o contratos resultantes de la presente contratación, requieren liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 61 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

17.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado previo requerimiento, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 62 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
- * 16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 63 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

2. La no presentación de la oferta económica o cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en \$0 pesos.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente valor unitario tope establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor tope unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando la propuesta económica presentada (y/o corregida por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del **grupo** en la cual se presenta.
6. Cuando alguno de los valores ofertados para los ítems (y/o corregidos por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor unitario tope de la entidad (**para el grupo correspondiente**)
7. Cuando la propuesta presentada, supere el porcentaje y monto de la administración, y/o el monto de imprevistos y/ el monto de la utilidad establecidos para el grupo en la cual se presenta. Lo mismo sucederá si la sumatoria de estos ítems supera el total del porcentaje y monto establecido para **A.I.U.**
8. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, omitiendo o incluyendo ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



CP-CER154234

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 64 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la CVP procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la CVP sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta. Dado que dos (2) de los criterios de desempate se encuentran directamente relacionados con las MYPIMES y con el EMPLEO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (mínimo 10% del total de empleados), los proponentes deberán anexar el respectivo certificado y la "Certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo", respectivamente.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 65 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

20. GARANTÍAS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 66 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** debe constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato. Esta garantía deberá presentarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor total	Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor dado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El contratista debe asumir el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 67 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

21. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011).

Considerando que en la ejecución de las obras se requiere mano de obra para ejecutar las actividades de campo, (maestro general, oficiales, plomeros, pintores, electricistas y ayudantes, etc), será obligatorio para el contratista, vincular para la ejecución del contrato (por grupo), a (1) persona identificada como beneficiaria, según la directiva 01 de 2011, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

En virtud de lo anterior, el contratista que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de personal que se encuentre en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, **el contratista deberá adjuntar constancia de ello a la entidad a través de la interventoría.**

El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.

22. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO:

Se busca generar oportunidades laborales para un porcentaje de la población domiciliada en la localidad en la que se ejecuta el proyecto, que conlleve el mejoramiento de sus condiciones económicas.

EL CONTRATISTA deberá contratar como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra (por grupo), cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 68 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

23. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS - COMPRAS VERDES.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 540 de 2013, deja constancia de la revisión de los documentos relacionados con compras verdes, contenidos en el PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, del Sistema de Gestión de calidad de la CVP, producto de la cual se incorporaron las obligaciones y ambientales aplicables al contrato.

24. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección será adjudicado por grupos, por el valor de la oferta que resulte adjudicataria en cada uno de ellos, y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

25. SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del contrato de obra se realizará a través de una interventoría externa. La supervisión del contrato de Interventoría será responsabilidad de la Dirección de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **PARAGRAFO TERCERO.** Las actividades de supervisión de la interventoría no implican una doble interventoría o supervisión sobre el contrato de obra.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 69 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. GRUPOS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el presente proceso de selección se estructuró en tres (3) grupos de localidades a intervenir, que se desarrollarán así:

GRUPO 1						CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL DISEÑO
LOCALIDAD	UPZ	BARRIO	CIV	NOMENCLATURA	AREA PROMEDIO	
C BOLIVAR	EL TESORO	ARABIA	19012249	CL 81D SUR ENTRE KR 18H y KR 18I	909,00	CTO 531 de 2015
			19012259	CL 81D SUR ENTRE KR 18I y KR 18K	870,00	
			19012272	CL 81D SUR ENTRE KR 18K y KR 18M	759,00	
			19012273	KR 18M ENTRE CL 81C SUR Y CL 81D SUR	835,00	
GRUPO 2						CTO 592 de 2015
USAQUEN	SN CRISTOBAL	VILLA NIDIA	1002476	CL 161A ENTRE KR 6 Y CL 162	911,00	
			1002508	KR 6 ENTRE CL 161 Y CL 161A	346,00	
			1002553	CL 161 ENTRE KR 4A Y KR 6	1637,00	
USAQUEN	VERBENAL	LLANURITA	1006108	KR 4A ENTRE CL 187A BIS Y CL 187B	141,00	CTO 592 de 2015
GRUPO 3						CTO 539 DE 2015
USME	LA FLORA	VILLA DIANA	5004272	CL 88G S ENTRE KR 12D E Y KR 12F E	169,42	
			5004292	CL 88G S ENTRE KR 12C E Y KR 12D E	137,9	
			5004293	KR 12C E ENTRE CL 88F S Y CL 88G S	802,63	
SAN CRISTOBAL		ALPES DEL FUTURO	4003889	CLL 36 SUR ENTRE KRA 12 G ESTE Y KRA 12 H ESTE	234,52	CONTRATO 584 de 2016
		NVA ESPAÑA ALTA	4003937	KR 12H ESTE ENTRE CL 36 SUR Y CL 37 SUR	279,3	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 70 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

1. Los grupos se constituyeron por grupos de CIV de barrios más cercanos entre sí, para facilitar la simultaneidad de intervención.
2. Cabe resaltar que antes de iniciar actividades los contratistas deberán realizar visita a los tramos viales con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar.
3. Los CONTRATISTAS deberán realizar de manera simultánea todos los frentes de obra de los CIV que conforman cada uno de los grupos dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que cada CONTRATISTA presente de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
4. El objeto contractual se desarrollará para la ejecución de las obras de construcción de los CIV indicados por la entidad. Se adelantará un proceso de **Revisión y apropiación** de los diseños. Esta revisión deberá ser efectuada por el contratista seleccionado, quien desde el mismo momento de la publicación del proceso selectivo tiene acceso a los documentos de estudios y diseños de los CIV a ejecutar.

NOTA: El contratista está obligado a revisar y apropiar los estudios, diseños o trámites ante entidades requeridas para la correcta ejecución contractual. Lo anterior no tendrá ningún costo adicional para la caja de la vivienda popular y se entenderá que estas actividades están a cargo de los profesionales que hacen parte del recurso humano mínimo establecido en el anexo técnico para la ejecución del contrato.

Los costos de la apropiación de los estudios y diseños están incluidos dentro de la administración del contrato de obra.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Las características y condiciones del contrato son las contenidas en el presente estudio previo y anexo técnico, en los anexos STT- MA y SOCIAL; en los estudios y diseños entregados por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para ejecutar las obras a adjudicar, así como en los demás documentos del proceso de selección (estudios y documentos previos; pliegos de condiciones y anexos).

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154234

GP-CER154235

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 71 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

2.1 ASPECTOS PREVIOS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1.1 Verificación de garantías. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

2.1.2 Aprobación del personal del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 2.2. **"RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO"** del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales.

2.1.3 Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

2.1.4 Revisión y Aprobación de la programación de obra. EL CONTRATISTA presentará la programación de actividades discriminado por cada CIV. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), calendario de trabajo y la jornada laboral predefinida por el adjudicatario, responsables, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños entregados, los cuales serán revisados y apropiados por el contratista. En todo caso la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 72 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

programación no podrá superar el plazo establecido para la ejecución del contrato. Esta programación incluye la programación definitiva de cada uno de los CIV que conforma el presente proceso de contratación para su construcción. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán en la obra con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En el programa deben estar todas las actividades incluidas en el presupuesto.

La Duración de cada actividad debe ser la consecuencia lógica del rendimiento de las cuadrillas expuesto en su respectivo APU, así que el contratista debe suministrar esta información en el Project para cada ítem, asumiendo la cantidad de cuadrillas necesarias para ejecutar la totalidad de cada actividad en la duración que el contratista contemple.

Como producto de este ejercicio, el contratista deberá incluir en el programa los recursos de mano de obra, maquinaria y materiales principales necesarios para ejecutar cada actividad y generar los respectivos histogramas. La herramienta ayudará a la interventoría a controlar la cantidad de recursos dispuestos en obra y constatar que éstos sean los necesarios para dar cumplimiento al cronograma aprobado.

Adicionalmente, deben incluirse los costos de cada actividad (costo directo) para generar flujos y reportes periódicos que puedan acompañar de manera integrada el avance de obra y el presupuesto del contrato

Una vez incluidos todos los recursos y esté establecido el cronograma, se debe generar la línea base del proyecto antes del inicio de las obras, de manera que se puedan producir o generar reportes comparativos durante la ejecución de la obra.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 73 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Nota: Con fundamento en lo anterior, por ningún motivo se aceptará que en la programación de obra todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo contractual. Deberá respetarse una secuencia lógica. **El contratista debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.**

2.1.5 Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social. El contratista presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social discriminado por cada grupo. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo al cronograma. Esta programación definitiva deberá respetar el tiempo de ejecución del contrato de obra estimado utilizando el programa Project.

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

2.1.6 Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de SSTMA. El contratista presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA discriminado por cada CIV. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños entregados, los cuales serán revisados y apropiados por el contratista. En todo caso no podrá superar el plazo establecido para la ejecución del contrato. Esta programación incluye la programación definitiva de cada uno de los CIV, que conforman el presente proceso de contratación para su construcción. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando programas de control tipo Project.

Nota: El contratista debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 74 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

2.2. RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio, al igual que las dedicaciones allí indicadas. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, para verificación de cumplimiento por parte del INTERVENTOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, también deberán ser enviadas a la CVP.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este.

Para la elaboración de la oferta económica los oferentes deben tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica, así como los costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal. LA CVP no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines. La falta de suministro de estos será causal para la aplicación de multas y sanciones el incumplimiento.

Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá valores por tal concepto.

El personal técnico y/o profesional deberá ser idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades de la obra y de los componentes SOCIAL Y SSTMA.

El equipo de trabajo aquí descrito es el mínimo obligatorio, pero no total, por ende, el contratista está obligado a contar para la ejecución del contrato con el número de auxiliares

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 75 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

suficiente (obreros y demás), obligándose a cumplir a cabalidad con las labores correspondientes para ejecutar exitosamente el contrato dentro del tiempo pactado.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, **el proponente seleccionado** deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia.

2.2.1 PERFILES Y DEDICACION DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR GRUPO.

El CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta, según lo descrito a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN GRUPO 1	DEDICACIÓN GRUPO 2	DEDICACIÓN GRUPO 3
DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil con posgrado en el área de administración o Gerencia de obras y/o proyectos. Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica como director de obra en, mínimo, tres (3) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses.	50%	50%	50%
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto, ingeniero de vías y	Experiencia profesional específica como residente de obra en,	100%	100%	100%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 76 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

	pavimentos o ingeniero civil. Con tarjeta profesional vigente	mínimo, tres (3) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses			
ESPECIALIST A ESTRUCTURA L	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras. Con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional específica como asesor estructural o diseñador estructural en, mínimo, tres (3) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses	30%	30%	30%
ESPECIALIST A EN GEOTECNIA	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia o geotécnica vial y pavimentos Ingeniero Geólogo con posgrado en geotecnia o geotécnica vial y pavimentos Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica como asesor en geotecnia en, mínimo, tres (3) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses	30%	30%	30%
ESPECIALIST A EN VÍAS	Ingeniero de Vías y Transporte o Ingeniero Civil especialista en vías y transporte o especialización en vías y diseño geométrico o especialización en vías y aeropistas. Con tarjeta	Experiencia profesional específica como especialista en vías en, mínimo, tres (3) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses	30%	30%	30%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 77 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

	profesional vigente.				
TOPÓGRAFO (con comisión de topografía)	Profesional técnico o tecnólogo en Topografía. Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica como topógrafo en, mínimo, tres (3) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses.	100%	100%	100%
ESPECIALIST A HIDRÁULICO	Ingeniero Civil ó Ingeniero Sanitario. Posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Con tarjeta profesional vigente	Experiencia específica como especialista hidráulico en mínimo tres (3) proyectos en infraestructura vial, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. Cada uno de los proyectos debe acreditar una duración, mínima, de cinco (5) meses	30%	30%	30%
RESIDENTE SST-MA	Profesional en Ingeniería ambiental o administrador ambiental o Ingeniero Forestal. Con LICENCIA en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia específica mínima de tres (3) años como residente SST-MA en proyectos en infraestructura vial contados a partir de la expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.	100%	100%	100%
RESIDENTE SOCIAL	Profesional en Antropología o Sociología o Psicología o Comunicación Social o Trabajo Social. Con tarjeta profesional vigente, según aplique	Experiencia profesional específica como residente social mínima de tres (3) años, relacionados con la ejecución en los planes de gestión social en proyectos en infraestructura vial.	100%	100%	100%



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 78 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Nota 1: Todos los profesionales designados como residentes deberán tener una dedicación y permanencia en obra del 100%

Nota 2: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 3: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 4: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de LA INTERVENTORÍA.

2.2.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 79 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 80 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

2.2.3. DEDICACION DE PERSONAL.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

2.3. PROGRAMACION DE OBRA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SST-MA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIALES.

EL CONTRATISTA presentará la programación de obra y los cronogramas de actividades SST-MA y sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral **2.1. ASPECTOS PREVIOS A INICIAR EL CONTRATO** del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico subnumerales 2.1.4, 2.1.5, y 2.1.6, y lo dispuesto en los anexos respectivos.

Una vez iniciado el contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, y esta a su vez a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR el informe, mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños indicando para cada uno de estos, las conclusiones y cualquier otro aspecto relevante para la ejecución de las obras, de conformidad con la programación de obra, según el grupo que se le haya adjudicado.

Lo anterior, luego de verificar que la documentación técnica requerida para el inicio de la construcción contenga el nivel de detalle necesario para la normal ejecución, con el ánimo de evitar dilaciones y que los mismos se encuentran ajustados a los lineamientos y requerimientos del Pliego de Condiciones, Anexos, y demás documentos del proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del contrato.

Si a partir de la revisión de los estudios y diseños, uno o más de los tramos viales no cuentan con viabilidad para ser construidos; el CONTRATISTA entregará a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, un informe por cada proyecto que se encuentre en esta circunstancia, y deberá sustentar con estudios y documentos las razones por las cuales considera que no es viable el proyecto.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 81 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Se entiende comprendido dentro del plazo de ejecución del contrato que el contratista revise y apropie los estudios y diseños y se aprueben el informe respectivo por parte de LA INTERVENTORÍA.

Si LA INTERVENTORÍA encuentra que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, productos y/o entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la entrega de los productos y/o entregables.

Cualquier requerimiento por parte del CONTRATISTA con respecto a los estudios y diseños debe hacerse a la par de la ejecución de las obras, para que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR remita los mismos al diseñador correspondiente.

Además de lo anterior, antes de iniciar la ejecución del contrato de obra el contratista deberá elaborar la socialización y las actas de vecindad.

La ejecución de las obras se debe realizar de manera simultánea en todos los frentes de obra que le correspondan, según el grupo que se le haya adjudicado.

En razón a que las cuentas de cobro tienen como soporte los informes mensuales, el hecho de que no se presente cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

El contratista deberá asistir a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y la supervisión designada por la CVP para el contrato de interventoría y entregará en el mismo comité un reporte escrito del respectivo avance de los productos para el periodo semanal que corresponda, deberá asistir acompañado de los profesionales que se requieran, para adelantar el respectivo seguimiento, el contratista deberá revisar, ajustar y cumplir los compromisos adquiridos en dicho comité y que quedarán consignados en la respectiva acta de supervisión.

Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.

2.4. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante, lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 82 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación de vías en zonas residenciales.

- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes y demás normas que la modifican.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

El Contratista deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos entre otros: maestro general, oficiales, plomeros, pintores, electricistas y ayudantes. La ejecución del contrato requiere por parte del Contratista, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 83 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Igualmente, la ejecución de la obra deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Especificaciones Particulares y Generales de Obra" de la CVP para cada CIV, que podrá ser consultado en la Caja de la Vivienda Popular por los interesados en el proceso de selección.

2.5 MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA.

Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente la maquinaria, los materiales de construcción nuevos, para realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar su disponibilidad durante la ejecución de las obras. Cuando sea requerido por la Interventoría o la supervisión del contrato de interventoría, deberá presentar las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados.

Los equipos mínimos disponibles deben ser, entre otros, los siguientes: formaleas, escaleras, mezcladoras, compactadoras, vibradores, motobombas, sonda eléctrica, compresores, equipos de soldadura, las herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras) y demás equipos y herramientas que se requieran necesarias para la ejecución de la obra.

Los anexos SSTMA y social, así como todas las estipulaciones, obligaciones, productos requeridos, lineamientos, y demás que en dichos anexos se encuentran contenidos, son de obligatorio cumplimiento para el contratista y hacen parte integral de los estudios previos y anexo técnico.

3. INFORMES Y FORMATOS

Cada documento entregado por EL CONTRATISTA a LA INTERVENTORÍA y/o a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá seguir ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 84 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

Todos los informes que presente el Contratista deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

3.1 INFORME MENSUAL.

El CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la INTERVENTORÍA pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo. Los informes deben ser avalados por la CVP.

En dicho informe, se deberá consignar el trabajo ejecutado en ese mes, que refleje adecuadamente las actividades realizadas, la cantidad ejecutada y estado de avance físico (Curva S para cada uno de los CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL - CIV y el estado del contrato en general) y financiero con respecto a lo programado en el cronograma de actividades aprobado por la interventoría.

Además, incluirá el Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, con las observaciones necesarias. Estos informes deberán estar acompañados como mínimo de los anexos necesarios como programaciones, Resumen de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, pruebas y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 85 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

contrato. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas

Relación del personal empleado en la ejecución de la obra

Informe de seguridad industrial.

Informe de manejo ambiental.

Informe de gestión social

Y todo lo que le solicite la interventoría o la supervisión del contrato.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el Contratista y la supervisión por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

El Contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real.

El hecho de no presentar cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

3.2 INFORMES TÉCNICOS

Cuando la INTERVENTORÍA o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista presentará informes de ejecución técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por medio del Interventor, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 86 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

3.3 INFORME FINAL.

El contratista entregará a la INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final que deberá tener aval por parte de la CVP, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Información general del contrato
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Aplicando los instructivos del IDU, EAB y demás entidades o empresas de servicios públicos que apliquen, con aprobación de la interventoría. Deben entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- Reporte de rendimientos financieros generados, si se presentaron.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el contratista; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- PAZ Y SALVO por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 87 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complemente.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras y de la gestión social.
- Original Bitácoras libro de obra.

En un plazo no mayor a un mes contado a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el INFORME FINAL avalado por la interventoría deberá ser radicado ante la CVP,

4. COMITES DE OBRA.

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités en sitio de la obra, con el fin de verificar el estado y avance de la obra.

Para cada comité se deberá presentar por el CONTRATISTA un reporte con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores.

Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la Interventoría y de la CVP. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados.

4.1. MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.

CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR o APOYO DE LA SUPERVISIÓN por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

A este comité deberán asistir todos los componentes (Técnico, SSTMA y social) del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

4.2 PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE OBRA.

Deberá sesionar semanalmente.

El Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir completamente con las especificaciones técnicas requeridas por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las cuales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 88 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta, el contrato será ejecutado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de la obra.

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

5. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

6. ÍTEMS NO PREVISTOS.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

1. Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
2. Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
3. Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 89 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

De esta manera, se intentará ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse allí entonces se tratará ubicar en la segunda lista y así sucesivamente.

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

1. El CONTRATISTA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.
2. El CONTRATISTA deberá informar a LA INTERVENTORÍA los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente y las cantidades estimadas requeridas, conforme al numeral anterior.
3. En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 2 cotizaciones que deben ser corroboradas por la interventoría). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.
4. LA INTERVENTORÍA deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de este, con el fin de estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas. De la misma manera, LA INTERVENTORÍA se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que proceden, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORIA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico.
5. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 90 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.

6. El CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.
7. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.
8. Si no hay acuerdo entre CONTRATISTA e INTERVENTORÍA sobre el precio unitario, se deberá remitir la información al SUPERVISOR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el CONTRATISTA (quien no podrá negarse a la ejecución de las actividades so pena de aplicación de sanciones establecidas) y la INTERVENTORÍA. Por tal razón, las actividades para pactar ítems no previstos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
9. Sin perjuicio de lo anterior, LA INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. De la misma manera el CONTRATISTA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA inicia ejecución de ítems no previstos ignorando el procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo el valor del mismo. LA CVP no reconocerá el valor ejecutado por dicho concepto.
10. En ningún caso LA INTERVENTORIA podrá suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando el plazo de ejecución de este. El único facultado para realizar estas modificaciones es el Ordenador del gasto correspondiente.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

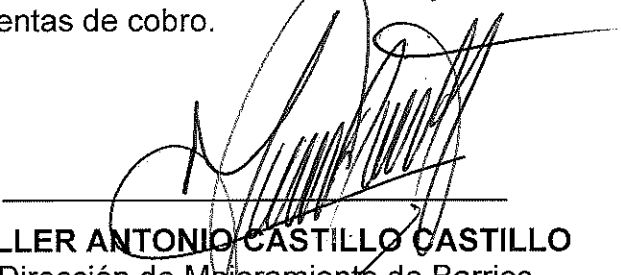
Pág: 91 de 91

Vigente desde: 26/09/2016

7. MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas.

El acta de mayores y menores cantidades deberá ser adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.


MILLER ANTONIO CASTILLO CASTILLO
Dirección de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos: Raúl Tovar Martínez – Contratista DMB
Elaboró aspectos Jurídicos: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Contratista DMB

Revisó: componente social: Mayra Alejandra Bautista

Revisó componente SSTMA: Daniel Orozco Roa

Revisó componente técnico: Oscar Hernández

Jorge Tejada

John Salinas

Dennis Calcedo

Luis Riaño

Héctor Vargas

Andrés Lizarralde

Nicolás Baute



